

EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA
PERIÓDICO PROFESIONAL.

Todos los asuntos de que se ocupe este periódico estarán en armonía con el siguiente PROGRAMA á fin de elevar los ESTUDIOS GENERALES de la Segunda Enseñanza á la altura que les corresponde y que la carrera de Catedrático de Instituto adquiera el porvenir y consideración que se merece:

Separación de los Estudios Generales de la Segunda Enseñanza, de los de Aplicación, por no existir conexión alguna entre unos y otros estudios, ni entre los Profesores que respectivamente los desempeñan, reunidos hoy en el mismo Escalafón.
Unidad de procedencia del Profesorado oficial de la Segunda Enseñanza (Estudios Generales), por lo que respecta á la carrera que para ello le habilita ó sea las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, creadas exclusivamente para la enseñanza.
Ingreso en el Profesorado de Segunda Enseñanza solamente por oposición. Propuesta unipersonal.
Derogación completa del Real Decreto de 6 de Julio de 1877, que crea los auxiliares y supernumerarios.
Anulación de nombramientos de los que en virtud del citado decreto consiguieron catedra de numerario.
Todas las catedras que vacuen, deben anunciarse primero á concurso entre los numerarios, y por oposición las vacantes que resulten no solicitadas.

Los Institutos deberán sostenerse con fondos del Estado, como lo están los de Madrid y lo estuvieron los de los distritos universitarios. Los Catedráticos disfrutarán en su consecuencia los derechos pasivos correspondientes.
Cada cinco años de servicios se concederá el ascenso de 500 pesetas á los catedráticos de Instituto, en sustitución de los premios de antigüedad hoy asignados, que deben suprimirse. El sueldo de entrada será igual para todos los de provincia.
Al pasar los Catedráticos de Instituto á Universidad, deben conservar el derecho á la antigüedad que ya tenían.
El cargo de Director de Instituto, debe ser gratuito y honorífico, y por elección del Claustro.
Iguals condiciones de nombramiento renunciará el Secretario, disfrutando el 1 por 100 como habilitado y 500 pesetas de gratificación.
Sustitución de toda clase de derechos, que, por sus inscripciones y matrículas etc., satisface hoy el alumno, por

uno exclusivo (derechos de matrícula) en los que ninguna participación habrán de tener los Catedráticos.
En lugar de estos derechos que hoy disfruta el Catedrático se asignarán premios de mérito por sus obras, en manera alguna las de texto, descubrimientos científicos ú otros trabajos ó circunstancias especiales.
Todo Catedrático podrá jubilarse por inutilidad física manifiesta, que le inhabilita para la enseñanza, cualquiera que sea el tiempo de servicio, ó por edad; pero quedará vacante la catedra que estuviere desempeñando, la cual se anunciará á concurso. Si desapareciese la causa de la jubilación volverá á ocupar catedra por concurso para la misma asignatura que la que desempeñaba.
Reunión de los Escalafones de Catedráticos de la Península y de Ultramar, en los respectivos de Universidades é Institutos.
Los Profesores auxiliares y sustitutos estarán bien retribuidos: pero no podrán pasar á numerarios sin la correspondiente oposición.

Modificación del Consejo de Instrucción pública; y condiciones de los Catedráticos para ser nombrados Consejeros.
Variar el actual modo de efectuar los exámenes, y rigor de estos actos académicos.
Supresión de las comisiones oficiales de Catedráticos que de los Institutos pasan á los colegios á legalizar los exámenes que en estos tienen lugar.
Modificación del plan de estudios de Segunda Enseñanza.
La elección de Programas y de obras de texto será libre tanto para los Catedráticos como para los alumnos, sujetándose tan sólo á la conveniente extensión según la índole de la asignatura.
El negociado de la Segunda Enseñanza, en la Dirección general de Instrucción Pública, estará á cargo de Catedráticos de Instituto, de una manera análoga á lo que sucede en otras carreras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la Península.....	Un trimestre.....	1 ⁵⁰ pts.
	Un semestre.....	3 »
En Ultramar.....	Un año.....	3 pesos.

Director, Fundador y Propietario,
TOMAS RICO JIMENO
Doctor en Ciencias graduado, Catedrático numerario por oposición.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
CORUÑA.—Calle Real, número 7, piso 3.^o
Todos los catedráticos se consideran colaboradores, firmando sus artículos. No se devuelven originales.

Sección editorial.

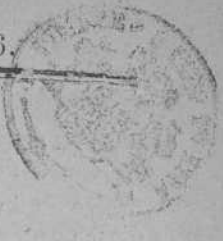
NOTA DISCORDANTE.

Nunca como ahora se hace palpable la conveniencia de la unidad de miras en el Profesorado de Segunda Enseñanza, no ha mucho tan dividido y disgregado, cual lejos de formar homogéneo organismo, fuere conjunto informe de organismos independientes, y hasta á veces en abierta pugna, actitud suicida que dificultaba, ó mejor diríamos, hacía imposible toda reforma que tendiese á la mejora material de su precaria situación económica, y como consecuencia de esto á otra, no menos importante, pues que hace referencia á la consideración social y al puesto que á tan respetable clase corresponde, dado el noble ministerio que el Estado le encomienda.
Por fortuna las cosas han cambiado radicalmente. Ni intransigencias, ni exclusivismos existan ya, y el Profesorado de Institutos, poniéndose á la altura de su misión, marcha compacto y unido en todas aquellas cuestiones de vital interés, y que redundan en beneficio de la clase, y en prestigio de la enseñanza.
Muéstralo suficientemente la conducta observada por los respectivos Claustros, que en las contestaciones á las preguntas hechas por el Ministerio de Fomento y la Dirección General de Instrucción Pública, han cuidado de hacerse eco de las aspiraciones generales, tantas veces manifestadas, ya en publicaciones periódicas, ya en solicitudes ó instancias elevadas en distintas ocasiones á la Superioridad, no faltando así á la especie de consigna, que debe servirnos de norte y guía siempre que el asunto de nuestro porvenir se ventile.
Aumento gradual de sueldo en la misma forma que el establecido en las Escuelas Especiales, pago por los fondos generales del Estado, derechos pasivos, he aquí los tres objetivos que ha venido persiguiendo de algún tiempo á esta parte el Profesorado de Segunda Enseñanza; he aquí también lo que se pide en los informes evacuados por la casi totalidad de los Claustros de la Península. ¿Cabe mayor unidad y concierto?
A medida que van llegando á nuestro poder los documentos en que se satisfacen los informes pedidos por la Dirección del ramo, y una vez conocido el resultado de la reunión magna que los representantes de 42 Institutos celebraron en la Corte, y donde reinó la mayor cordialidad, sin que nadie discrepara un ápice, ni hiciese la más mínima objeción á lo que bien puede llamarse ideal unánime del Profesorado, se arraiga con mayor fuerza en nuestro ánimo el convencimiento, de que solo la unión ha de sacar á salvo nuestros intereses, y de que una clase por postergada que se halle, consigne por fin labrar su prosperidad, siempre que la razón y la justicia estén, como acontece en este caso, de su parte. Y nada importa que una vez más se desvanezcan, como tantas otras veces, nuestras halagüe-

ñas esperanzas; nada importa que la implacable mano de la fatalidad nos hiera en esta ocasión, y que la mala estrella que viene guiando nuestros pasos en tan larga y fatigosa lucha por la existencia, siga presidiendo con insistencia cruel nuestro destino; la batalla está ganada, el Profesorado de Institutos, que tiene ya su consigna á la que nunca hará traición, sabrá levantar unánime y poderosa su voz en demanda de lo que legítimamente le corresponde, y al fin y á la postre verá recompensados sus afanes, porque es ley ineludible, que siempre triunfen, á despecho de todos los obstáculos por insuperables que sean, la causa de la razón y de la justicia. Tales han de ser forzosamente las consecuencias de la unidad de miras. El REFORMISTA lo previó desde el momento mismo de su aparición. Por eso hizo nobles tentativas por incluirla en el ánimo de todos. Por eso la unión ha sido su lema invariable, la mágica palabra que ha congregado nuestras antes dispersas é indisciplinadas fuerzas. Y que estas tentativas, no han sido infructuosas lo hace evidente la actitud del Profesorado, más unánime que nunca en sus aspiraciones, y dispuesto á no dudarle en lo sucesivo á proseguir la misma conducta, sacrificando generosamente individuales pareceres, en aras del parecer común, y posponiendo siempre los intereses particulares á los generales intereses de la clase.
Una nota discordante ha habido sin embargo en medio de tan armónico concierto. Un Claustro que no nombramos, para que se vea que solo combatimos el pensamiento, y en modo alguno á los individuos que han tenido la desdicha de prohibirla; separándose de la aspiración común, no ciertamente por el afán de singularizarse, sino creyendo sin duda interpretar con más acierto y defender con mejor fortuna los intereses de la corporación, ha elevado una instancia á la Superioridad, optando por el aumento gradual por quinuenos, pero limitado «sin que pueda llegar á ser mayor que el sueldo de entrada» ¿Cuál es el fundamento de tan peregrina petición? Lo ignoramos, y hasta es probable que lo ignoren los mismos que la formularon, sospecha tanto más legítima, cuanto que en la referida instancia, y así la llamamos porque este nombre le cuadra mejor que el de contestación, dada la índole de su contenido, no se toman sus autores la molestia de razonar sus singularísimas opiniones.
Aparte de la falta de compañerismo que supone esta conducta, toda vez que tratándose no de un asunto peculiar y exclusivo á un determinado Establecimiento de enseñanza, sino de interés general á toda la clase, y discrepando del parecer común no ciertamente en detalles insignificantes, sino en cuestiones de tanta entidad, procedía y hasta era deber moral, la consulta previa á los demás claustros; salta desde luego á la vista, que la conclusión formulada por el aludido Instituto, se separa completamente del interrogatorio que el Ministerio de Fomento y la Dirección Ge-

neral del ramo han tenido la atención de dirigir á los Establecimientos oficiales de Segunda Enseñanza. La razón es muy obvia. La Superioridad nos pone en la alternativa de optar ó por el aumento gradual en la misma forma que en las Escuelas Profesionales, ó por un escalafón cerrado, análogo al que tienen los catedráticos de Facultad. Es así que el aumento gradual con restricciones, no es ni el que gozan los profesores de aquellas escuelas, ni el que ha servido de base para la formación del escalafón universitario, luego el pedir una reforma de esta naturaleza, no es en modo alguno una contestación categórica á la pregunta del interrogatorio, antes al contrario supone una enmienda hecha á las opiniones y buenos deseos del Ministro, enmienda contraria á todas luces á nuestros propios intereses. La conclusión no puede ser más evidente, y aunque enemigos de las formas silogísticas, esta vez hemos creído oportuno hacer uso de ellas para que aquella resalte con la mayor claridad posible. Ciertamente que en la circular de la Dirección del ramo, se nos pide que indiquemos las bases del escalafón, dentro de cuya pregunta caben las más variadas y hasta contradictorias respuestas; pero es indudable que una vez sentada con tanta claridad y precisión como lo ha sido la referida circular, la disyuntiva de que antes hablábamos, no es pertinente salir de ella, marchando por caminos extraviados, distintos en un todo á los que á la misma Superioridad plugo señalarlos, con muy acertado criterio y sano juicio, á fin de que las respuestas no discreparen en esencia, haciendo así factible una reforma, que respondiese á los dictámenes del mayor número.
Lo más extraño es que en la instancia ó contestación de que nos estamos ocupando, se dice sin ambages ni rodeos que las aspiraciones de aquel Claustro son «las del Profesorado de Segunda Enseñanza», afirmación á todas luces gratuita, que no queremos calificar de imposición de votos particulares á la mayoría, sin antes consultar el parecer siempre respetable de esta, cosa por demás inverosímil, tratándose de personas de buen juicio y no perturbado criterio; sino antes bien de inmoderado deseo de dar fuerza á particulares modos de concebir las cosas, dándoles el ascendiente de que sólo pueden gozar cuando cuentan con el beneplácito de la mayoría.
Verdaderamente no conseguimos adivinar, á pesar de ser muy graudes las torturas, á que sometemos nuestra imaginación, las consideraciones que habrán precedido al proyecto de original, por no decir extravagante reforma, elaborado en el cerebro de unos pocos de nuestros compañeros, que atentos á la mejora de nuestra clase, trabajan sin darse cuenta de ello, por conseguir efectos contrarios á los que ellos seguramente se proponen. Ni precedentes en la larga historia de nuestras siempre desoídas pretensiones, ni nada de lo que acontece en otras carreras del Estado, abonando tantas veces aludido voto particular.

Léanse las múltiples instancias que el cuerpo docente de los Institutos lleva elevadas al Ministerio de Fomento, á los Cuerpos Colegisladores y hasta al Jefe mismo del Estado, y siempre figuran en ellas como primordial aspiración el ascenso gradual por quinuenos sin restricciones de ninguna clase, tal y como se halle establecido en las Escuelas especiales, circunstancia sobrada poderosa para que todo el mundo se abstuviera de singularizarse, poniendo limitaciones á lo que en buena lógica, y teniendo además en cuenta el parecer unánime del Profesorado, unido en la ocasión presente con los deseos plausibles que en pró de nuestra desatendida carrera animan al Excm. Sr. Ministro de Fomento y al Ilmo. señor Director del ramo, no deben tener en modo alguno.
Por otra parte, ¿quieren decirnos los autores de la excepcional instancia, en qué carrera ó profesión del organismo administrativo se ponen trabas al ascenso por antigüedad, hasta el punto de que no pueda llegar á ser mayor que el sueldo de entrada? Los catedráticos de Facultad empiezan percibiendo 3.500 pesetas y pueden gozar de un sueldo de 8.000. Los profesores de los establecimientos especiales, no tienen más límite en el ascenso que el límite de su existencia. En las demás funciones, tanto civiles, como militares, aún la desproporción entre las categorías de ingreso y de término es más considerable, pues que en muchas de ellas el haber de entrada es hasta insuficiente para atender á las más perentorias necesidades de la vida, al paso que el de término es con frecuencia excesivo. Compárese el modesto sueldo de un alferez con los pingües rendimientos de un general; y el insignificante haber del escribiente de un ministerio, con lo que percibe el jefe de un negociado, y nadie osará poner en tela de juicio nuestras aseveraciones.
¡Veinticuatro mil reales, como término de una penosa carrera, cuyas exigencias han estado siempre en razón inversa de las utilidades que reporta, á los que han tenido la mala humorada de emprenderla! En verdad que si el Excm. señor Ministro de Fomento tomara en consideración esta demanda, que no lo hará, pues aunque redunda en beneficio del Tesoro, es compensación exigua y recompensa insuficiente á tan improbas tareas, habremos obtenido escaso fruto despues de tantas tentativas hechas, tantos y tan nobles esfuerzos prodigados.
Se dirá que algún límite ha de tener el ascenso, pues que de otra manera pudiera percibir algún catedrático de Instituto un haber superior al que le corresponde, dada su categoría en relación con los demás funcionarios del Estado; pero ni este reparo opone el Ministro, y por consiguiente no somos nosotros quienes debamos hacerlo, y en todo caso y si se juzgara necesario un límite á los premios de antigüedad, sería mil veces preferible el escalafón cerrado, en que seguramente no se señalaría un haber de término inferior á



7.500 ó 8.000 pesetas. Demás de esto, la anterior observación solo tendría racional fundamento si no se pudiese calcular el promedio de la vida del hombre, y si se diesen casos de longebidades extraordinarias, y por decirlo así matalalénicas, que desgraciadamente no se dan en nuestros tiempos, con cuyos datos, amén de los que nos ministra el cuerpo docente de las Escuelas Especiales, podemos convencerlos, ó mejor dicho, convencer á nuestros disidentes compañeros, á fin de desvanecer de su ánimo todo escrúpulo de conciencia, que nunca será muy excesivo el sueldo que disfrutemos, pues aun supuesto el caso, tan improbable que raya en lo inverosímil, de que un catedrático ingrese á los veinte años, y alcance una longebidad de ochenta, percibiría 33.000 reales, haber decoroso sí, mas no desproporcionado á los sacrificios que suponen tantos decenios dedicados á la ruda y penosa tarea de la enseñanza.

Créanos el Claustro á que aludimos, y cuyo pensamiento tenemos el disgusto de combatir, bien que con las corteses formas y benevolencia que acostumbramos á usar, tratándose de compañeros. Antes de formular votos particulares, conviene pensar con escrupulosidad suma sus consecuencias, y sobre todo explorar el parecer siempre respetable del mayor número. Si por aquella corporación se hubiese observado esta conducta, no hay duda que su parecer habría sido el de todo el Profesorado, y nosotros no nos veríamos en la triste pero ineludible precisión de coger la pluma, para lamentar disidencias, que pueden ser muy funestas.

Por fortuna triunfará el dictamen de los más, y estamos bien ciertos que los mismos ilustrados compañeros, que en un momento de irreflexión suscribieron aquella instancia, serán los primeros en hacer fervientes votos para que así suceda.

Ramón Lopez de Vicuña,

CONSIDERACIONES

sobre el Real Decreto de 18 de Agosto de 1885 organizando la enseñanza libre.

Precisamente cuando los Catedráticos de los Institutos de Segunda Enseñanza y todos los que se consagran á la noble profesión del Magisterio esperaban del actual señor ministro de Fomento una ley general de Instrucción pública, en la que se refundiese todo lo legislado hasta hoy, ofreciendo un conjunto armónico, equitativo y capaz de satisfacer todas las aspiraciones justas, viene la *Gaceta oficial de Madrid* á sorprenderlos con un Decreto sobre enseñanza libre, el cual, bien examinado en sus relaciones con la oficial, se presta á consideraciones que no deben pasar en silencio.

Desde luego llama nuestra atención el preámbulo, en el que, entre otras cosas perfectamente meditadas, se dice: «Otras leyes y disposiciones especiales vendrán pronto á introducir en la enseñanza organizada por el Estado, las provincias ó los municipios, las grandes reformas que reclama el estado social contemporáneo, determinando las atribuciones y deberes del Profesorado público, dando al Catedrático en todos los ramos de la enseñanza y muy especialmente al que desempeña los modestos puestos de los Institutos y del Magisterio de primeras letras, todas aquellas compensaciones á que es acreedor por su misión bienhechora... Breve es que se tenga en cuenta que si el puesto de Catedrático de Instituto es modesto, excesivamente modesto, lo es por razón del sueldo que disfruta y el estado de postración en que injustamente se le tiene pero no por razón de su carrera y las penalidades que tiene que sufrir para alcanzar su toga, la cual, aunque por razón del sueldo aparezca modesta, no por eso deja de suponer, cuando menos, el grado de Licenciado en una Facultad y una oposición verificada con arreglo al mismo programa de ejercicios, que para proveer cátedras de Universidad. Y no se olvide el caso de presentarse alguno á oposiciones para cátedras de Instituto, salir desairado y luego obtener puesto de catedrático numerario en Universidad, mediante oposición; lo cual prueba hasta cierto punto que los opositores, ya sean á cátedras de Univer-

sidad, ya de Instituto, recurren á todos los órdenes de conocimientos, de que se sienten adornados, sin fijarse para nada en el título requerido; y que si en las Universidades hay personas respetabilísimas por su carrera y competencia en el ramo á que se dedican, no las hay menos en los Institutos: bien sabido es que el hábito no hace al monje. Déñse, como se promete en el preámbulo del Decreto, todas las compensaciones á que es acreedor el catedrático de Instituto, y no se tardará en verle tomar nuevos bríos y mejorar su título académico si lo ha menester.

Hecha esta advertencia, pasemos ahora á la parte dispositiva del Real Decreto y comencemos por el artículo 1.º Dice así: «Son establecimientos libres de enseñanza los creados y sostenidos con fondos particulares. Sin embargo...» De esta definición se infiere que en lo sucesivo podrán figurar con el carácter de libres todos los colegios incorporados á los Institutos de segunda enseñanza, ó lo que es lo mismo, puede desaparecer la enseñanza privada; puesto que el artículo 6.º del Decreto de 29 de Julio de 1874 define como privados los establecimientos que el actual decreto admite como libres. No se necesita fijar mucho la atención en los artículos 25, 30, 46 y las disposiciones transitorias 1.ª, 4.ª y 5.ª para comprender el grave daño que con el tal decreto se irroga á los catedráticos de Instituto. Se aminora considerablemente el número de matrículas: nos vemos privados de conferir grados de Bachiller en nuestros respectivos centros; y como consecuencia de ello crece el déficit á satisfacer por las Diputaciones, disminuyen los derechos de examen, inscripción y los académicos; de suerte que si antes había dificultad para que las provincias pagasen religiosamente el déficit de los Institutos respectivos, esta habrá de ser mayor disminuyendo los ingresos; y los catedráticos quedarán expuestos á que se les paguen todavía con menor exactitud sus haberes, amén de verse privados en parte de la compensación que hasta ahora vienen recibiendo en concepto de derechos de inscripción y académicos. Se dirá tal vez que, como en cierto modo se promete en el preámbulo, los Institutos de Segunda Enseñanza pasarán al Estado, que vendrán los aumentos por Escalafón ó por quinquenios, en una palabra, que se llenarán nuestras demasiado justificadas aspiraciones; pero si el Gobierno temía antes gravar excesivamente el Tesoro accediendo á nuestros deseos, cuánto más no temerá viendo qué, en vez de aumentar, decrecen los ingresos de los Institutos.

El artículo 53 dice así: «En los días y por el orden que anunciará el Rector con la anticipación debida, el Tribunal de exámenes se constituirá con cinco de estos vocales designados por sorteo entre los que no tengan carácter de Presidente, ó el concepto de representantes de la enseñanza libre. Los otros dos vocales tendrán el carácter de suplentes, para el caso en que no pueda asistir al Tribunal alguno de los demás vocales.» Transijamos con la excepción, que, aunque no del todo fundada, se hace en favor del Sr. Presidente; pero qué razón hay para que los seis vocales restantes no entren en sorteo, toda vez que el Tribunal se ha de componer de cinco individuos; ¿porqué el Tribunal no se ha de componer de siete? y si es necesario que haya suplentes, por qué no han de entrar en este número también los representantes de la enseñanza libre asimilada? ¿son acaso de mejor condición estos señores que los catedráticos, que, además de sus títulos académicos, han demostrado su competencia por medio de la oposición? no es cuando menos de tanta garantía para juzgar acerca de la aptitud de un graduando el catedrático de Universidad ó Instituto como el representante de la enseñanza libre, quien probablemente no podrá exhibir más título que el académico y mas ó menos práctica en determinadas asignaturas, y, si es individuo de una corporación autorizada para la enseñanza quizá no tenga más título que el de Teólogo ó ninguno? Preciso es decirlo; este artículo no puede por menos que herir el amor propio de los que ejercen la enseñanza oficial.

La sanción penal que establece el artículo 82 del nuevo Real Decreto para los vocales que indebidamente aprueben los ejercicios del grado de Bachiller ó de

cualquier otro título es altamente ofensiva á nuestra dignidad. Si hay alguno que, faltando á sus sagrados deberes, cometa una falta de esa naturaleza, ahí está el código para castigarle conforme á su culpabilidad; pero no se establezcan penas disciplinarias, que cualquiera que sea su forma, siempre ofenden al que se honra con la toga del magisterio público y pone su mayor cuidado en conservar para su conciencia?

Fijémonos por último en los artículos 4.º y 5.º de las disposiciones transitorias. Basta leerlos para comprender desde luego que se trata de establecer privilegios á favor de una clase determinada: cuál sea ésta, todo lo sabemos, y es superfluo y hasta ocioso el nombrarla. Pero téngase en cuenta que los privilegios siempre son odiosos, cualquiera que sea el espíritu que los informe, siempre envuelven en sí la idea del favoritismo. Las disposiciones, buenas ó malas, justas ó injustas, se hacen tanto mas aceptables cuanto más generales son. No nos parece equitativo que los establecimientos dirigidos por corporaciones docentes legalmente autorizadas para la enseñanza queden exceptuados por tres años de la condición 1.ª del artículo 33 para los efectos de la asimilación, y que aún transcurrido este tiempo puedan continuar en la enseñanza asimilada, como si reunieran el requisito que previene el caso 1.º de dicho artículo, aquellos profesores que probaren haber ejercido el Profesorado de la misma enseñanza que han de tener á su cargo durante seis años en Colegios incorporados á un centro oficial ó los que hubieren desempeñado el magisterio del mismo ramo en un Establecimiento oficial de Instrucción pública de la península ó de las provincias de Ultramar, ó en los Seminarios con-viviales; mientras que los demás establecimientos de enseñanza libre tienen, para convertir esta en asimilada á la oficial, que satisfacer desde luego á la expresada condición, esto es, sus profesores han de estar adornados del diploma del título profesional igual al requerido para el mismo magisterio en los centros oficiales de Instrucción pública. Por qué esta excepción? ¿acaso basta que un individuo de tales corporaciones haya enañado, á su manera matemáticas, Física, Historia Natural ó cualquiera otra asignatura durante seis años en un colegio incorporado á un centro oficial ó en un seminario conciliar, para suponer en él tanta competencia científica ó literaria como en un Licenciado ó Doctor en la facultad respectiva? y si esto basta, porqué tal privilegio no se hace extensivo á todo español que reúna las expresadas condiciones, sin tener para nada en cuenta el que pertenezca, ó deje de pertenecer á una tal corporación... Exíjanse á todos iguales pruebas de aptitud, sin contemplación de ninguna especie, seamos medidos por el mismo rasero; y entonces no habrá motivos de queja de los unos en contra de los otros; corriendo todos la misma suerte, ó todos aplaudimos ó todos censuramos, pero no habremos de lamentar desigualdades, que son las que más irritan.

Cándido Rios.

Sección de noticias

NUESTROS ASUNTOS.

Por ahora, la noticia más interesante para el Profesorado, respecto á sus intereses materiales, es la tramitación del asunto referente á las mejoras tantas veces solicitadas por aquél y prometidas ahora formal y solemnemente por la Superioridad en la circular de 2 del presente mes.

Las contestaciones que los claustros han remitido á las tres preguntas que en la misma se les hacía, son, en general, muy unánimes. Y no podían menos de serlo, puesto que unificadas ya de antemano las aspiraciones del Profesorado de Institutos, según consta en la última solicitud elevada (hace dos años), solamente podían discrepar en algunos detalles necesarios para llevarla á la práctica.

A fin de evitar toda disidencia, nuestros apreciables compañeros del Instituto de Zaragoza, representados por el Decano de los Catedráticos D. Mariano Ena y Villaba, entusiasta como el que más por

todo lo que se relaciona con el beneficio de la enseñanza ó del Profesorado, propusieron una reunión en Madrid de delegados de todos los Institutos para el 15 á la que asistieron cuarenta y dos representantes de diferentes claustros; es decir, una gran mayoría, la casi totalidad, si se tiene en cuenta que cuando se recibió la invitación algunos Institutos habían contestado ya y otros por la mucha distancia ó por otras causas no pudieron concurrir.

Como quiera que de lo que en la reunión se acordó da detalles bastante completos nuestro apreciable colega la *Gaceta de Fomento*, de élla trascribimos lo siguiente:

«A consecuencia de la excitación á todos los Institutos de D. Mariano de Ena y Villaba, Profesor más antiguo y Director del de Zaragoza, invitándose á una reunión en Madrid, se ha llevado ésta á cabo en los días 15 y 16 de Octubre. El objeto de la reunión era ponerse de acuerdo todos los Profesores, á fin de adoptar la forma en que debía contestarse á la circular dirigida por el ministro de Fomento, pidiendo la opinión de los centros de segunda enseñanza para las reformas que se trata de llevar á cabo. Cuarenta y dos han sido los Institutos representados, siendo treinta y seis los Catedráticos que para este objeto han venido á Madrid. La Junta general se reunió en el Instituto del Cardenal Cisneros; el Señor D. Mariano de Ena y Villaba fué desde luego elegido Presidente por unanimidad. Dióse cuenta del motivo de la reunión y se acordó con perfecta unanimidad nombrar una Comisión de diez individuos, uno por cada distrito universitario, para que propusiesen á la general las conclusiones que debían servir de base para los informes. Siendo designados los Señores Galdo, Gavilán, de la Fuente, Banús Sanjurjo, Mata, Loinil, Gurria, Rodríguez y el Sr. Ena y Villaba como Presidente. Esta Comisión se reunió al día siguiente por la mañana, y después de cinco horas de largo y amplio debate, se formularon las bases que á continuación copiamos, acordándose por unanimidad en la Junta general que se celebró aquella misma noche, que estas eran las reglas á que debían ajustarse en sus dictámenes todos los Institutos allí representados.

Las bases aprobadas son las siguientes:

1.ª Aceptando como base de orden numérico del Escalafón hoy vigente, debe hacerse el aumento gradual de quinientas pesetas sobre el sueldo de entrada por cada quinquenio de servicios, contados desde la fecha de la posesión como Catedrático numerario.

Deben suprimirse los actuales premios de antigüedad y de mérito, dejando á la discreción del Gobierno el fijar la manera de premiar los meritos y servicios extraordinarios.

2.ª No se cree conveniente la aplicación de las disposiciones del Real decreto de 15 de Junio de 1882 para el pago puntual de las obligaciones de segunda enseñanza, sino que los Institutos sean pagados por el Tesoro, como se hace con los de Madrid.

3.ª Los Claustros respectivos fijarán la cantidad alzada que cada provincia ó Municipio debe satisfacer al Estado para que éste se encargue del sostenimiento de aquellos Centros; á este fin deberá tomar por regla general el término medio del déficit cubierto por cada Corporación en el último quinquenio, prescindiendo de los gastos extraordinarios no permanentes.

En las reuniones no ha podido reinar mayor cordialidad ni más afecto y compañerismo.

Se ha reconocido la urgente necesidad de que se reforme la actual organización de los Institutos que, entregados á las Diputaciones provinciales, y abandonados por ellas, no son estos Centros lo que es necesario que sean, si se tiene en cuenta la urgente necesidad de fomentar nuestra enseñanza y colocarnos á la altura de las demás ilustradas naciones de Europa.

Nosotros esperamos que la gran unidad y el estrecho compañerismo que ha reinado en estas sesiones serán digno ejemplo, en el cual se inspirarán todos los Centros de enseñanza interesados en esta cuestión, siendo sus dictámenes imagen fiel de lo acordado, porque sólo la más estrecha é íntima unidad entre todos podrá ser la mayor y más positiva garantía del éxito.

Acabando vamos á dar los nombres de los Sres. Catedráticos, que en representación de Institutos han asistido: D. Mariano Ena y Villaba, Director del Instituto de Zaragoza; D. Mauricio Pérez de San Millán, por Burgos;

COMPENDIO DE LAS LECCIONES DE QUÍMICA GENERAL

Explicadas en la Universidad de Barcelona. POR EL DOCTOR D. JOSÉ RAMÓN DELUANCO

UN TOMO DE 585 PÁGINAS.

Están encargados de su venta de facilitar ejemplares: En Barcelona: D. Eudaldo Puig...

En Lugó: D. Marcelina Soto Freire, Librería. Madrid: Sres. Moya y Plaza...

OBRAS DE D. LUIS PARRAL

Catedrático del Instituto de Castellón. Gramática y Composición latina.

Tratado de oraciones gramaticales en latín y castellano.

Estudio crítico de las obras de Virgilio, una peseta.

Análisis lógico-gramatical. Segunda edición, 2 pesetas.

Guía para el examen de ingreso, muy útil para prepararse los que han de ingresar en la Segunda Enseñanza.

Los pedidos al autor Calle Mayor, núm. 60.

ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS POR DON MARCELINO GAVILÁN Y REYES

Doctor en la Facultad de Ciencias, Director del Instituto de Valladolid y Catedrático de Matemáticas del mismo.

Tomo I.—Aritmética. Segunda edición. Tomo II.—Álgebra. Segunda edición. Tomo III.—Geometría y Trigonometría.

Los pedidos al autor.

OBRAS DE D. MANUEL PABRILLA Y GARCIA

Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Ciudad-Real. Estudios sobre Filosofía escolástica.

Programa de Lógica, Psicología y Filosofía moral una peseta. Verdadero origen y legitimidad de la soberanía temporal de los Papas...

Los pedidos acompañados de su importe se dirijan a Ciudad-Real a nombre del autor.

COMPENDIO DE POÉTICA POR DON CLEMENTE CORTEJÓN

Catedrático numerario en el Instituto de BARCELONA. Esta obra se halla de venta al precio de 20 reales en Madrid, librería de los Sres. Hernando y Guío...

LECCIONES DE GEOGRAFIA ELEMENTAL

por D. ANACLETO GARCIA ABADIA, Catedrático por oposición del Instituto de Zamora.

Véndese al precio de seis pesetas en la librería de Joaquín Lorda, en Pamplona, ó en casa del autor, Rua, 62, en Zamora.

NOCIONES DE MECANICA DE SÓLIDOS

para uso de los Estudiantes de Física por D. EDUARDO LOZANO, Catedrático de Física de la Universidad de Barcelona.

Edición ilustrada con 82 grabados.

Véndese esta obra al precio de 4 pesetas en Madrid librería de D. M. Murillo, Alcalá número 7.

Para los pedidos que pasen de 10 ejemplares, dirigiéndose al autor en Madrid, Luna 27, principal ó en Barcelona, se hará la rebaja del 15 por 100 enviando su importe.

Clave de la Traducción Latina, Un tomo de 560 páginas muy nutridas.

Obra muy importante para estudiar y aprender fácilmente el diccionario latino. Precio en rústica 30 reales.

NUEVA GRAMATICA LATINA según el MÉTODO HISTÓRICO-COMPARATIVO PRIMERA PARTE.

Un tomo en 4.º de 240 páginas. Precio en rústica 28 reales, su autor D. SEBASTIAN OBRADORS Y FONT

Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto de Barcelona.

Los pedidos de ambas obras se harán al autor en el citado Instituto. La rebaja será proporcional al pedido sobre diez ejemplares.

TRADUCCIÓN MÉTODO GRADUAL TEÓRICO-PRÁCTICO

Y COLECCIÓN DE TROZOS SELECTOS DE LOS AA. CLÁSICOS LATINOS Y CASTELLANOS (Segunda edición) por DON EDUARDO RABOSO DE LA PEÑA

Esta obra, dispuesta bajo un método verdaderamente gradual, y que además de lo escogido de sus materias para cada uno de los dos cursos, contiene en un solo volumen el Diccionario de todas las voces que se han de menester...

NOCIONES DE GRAMATICA GENERAL

aplicadas especialmente a la lengua castellana, utilísimas para perfeccionar el conocimiento de este idioma é indispensables para servir de introducción al estudio de cualquier otra. Obra publicada por D. C. TOMÁS ESCRICHE Y MIEG

Y D. Francisco Fernández Iparraguirre, Catedráticos del Instituto de Guadalajara. Precio de la obra en pasta: 5 pesetas.

ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS por D. Anasio Lasa y Martín z,

Catedrático del Instituto de Bilbao. Tomo I. Aritmética y Álgebra.

Segunda edición.—Un volumen de 400 páginas, 26 reales. Tomo II. Geometría y Trigonometría.—Segunda edición.

Un volumen de 390 páginas, con más de 300 grabados, intercalados en el texto 30 reales. Obra del mismo autor.

GENERALIZACIÓN DE LA TEORÍA DE LÍNEAS PROPORCIONALES. por medio de un teorema nuevo elemental, del que se derivan algunas cuestiones pertenecientes a la Geometría moderna, las fórmulas trigonométricas fundamentales y otras interesantes propiedades...

Los pedidos de estas obras pueden hacerse directamente al autor.—Reada, 10, 3.º Bilbao. EJERCICIOS PRÁCTICOS DE QUÍMICA MODERNA, obra utilísima Á LOS ALUMNOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y DE UNIVERSIDADES por el Doctor D. PEDRO MARCOLAIN,

Catedrático por oposición de Física y Química en el Instituto de Teruel. Consta de 204+196 páginas y trata de Teoría y problemas físico-químicos, Termoquímica, Electroquímica y Fotoquímica, con un apéndice de 25 tablas relativas al texto y además una de logaritmos con cuatro decimales. Precio: CUATRO PESETAS.

Se vende, en Madrid, librería de Ba. lly-Baillière; y para descuento, en casa del autor, Plaza de la Constitución, 5, pral., TERUEL.

LA SABIDURÍA Y SU LENGUAJE,

por D. PEDRO GARRIGA MARILL Catedrático de Psicología en el Instituto de LÉRIDA:

ONTOLOGÍA 3 PTS. LÓGICA 5 » TAQUIGRAFÍA (4.ª edición) .. 2'50

En las librerías de Rosado y San Martín, Puerta del Sol, Madrid; y de Mayol, Fernando 7.º, y de Puig, Plaza Nueva, Barcelona. En casa del Autor, Estereografía 18, 2.º, Lérida. Por docenas y al contado, se rebaja el 20 p.º.

OBRAS DE TEXTO DE D. PEDRO MUÑOZ PEÑA

Catedrático en el Instituto de Segunda Enseñanza de VALLADOLID. ELEMENTOS DE RETÓRICA Y POÉTICA

LITERATURA PRECEPTIVA. SEGUNDA EDICIÓN. Un tomo en 4.º de 380 páginas de elegante papel y esmerada impresión. Precio seis pesetas ejemplar en rústica.

EJERCICIOS DE ANÁLISIS LITERARIO. Y COLECCIÓN SELECTA. Composiciones en prosa y verso. Un tomo en 4.º de 390 páginas de elegante papel y esmerada impresión. Precio cinco pesetas ejemplar en rústica.

Se venden estas obras en todas las principales librerías; al por mayor dirigiéndose al Autor ó á los Sres. Hijos de Rodríguez, librerías de Valladolid, Orates 48, haciéndose en estos pedidos las rebajas de costumbre.

EL COMERCIO, EL BANCO Y LA BOLSA

sus cálculos mercantiles, operaciones y documentos por D. FRANCISCO QUINTANA Y PAMIÉS

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GERONA.

Véndese esta obra en la tienda de M. Llach, Herrería Vieja número 5, á CINCO PESETAS ejemplar. Teneduría de libros por el mismo autor: á CINCO PESETAS ejemplar.

CURSO ELEMENTAL DE GEOGRAFIA

SEGUNDA EDICIÓN NOTABLEMENTE MODIFICADA CON FIGURAS POR DON RAMÓN LÓPEZ DE VICUÑA

Catedrático del Instituto de la Coruña. POR EL MISMO AUTOR Curso Elemental de Historia Universal.

Obras de D. Salvador Arpa y Lopez, Catedrático del Instituto de San Isidro de Madrid. Compendio de Retórica y Poética ó Literatura preceptiva, adaptada á la índole y extensión de esta asignatura en la Segunda Enseñanza. Cuarta edición notablemente corregida y aumentada.—Un tomo en 4.º, 22 reales rústica y 24 cartonné.

Curso práctico de Literatura preceptiva y colección selecta de composiciones, en prosa y verso, 2.ª edición.—Un tomo en 4.º, de 574 páginas, 28 reales rústica y 30 en cartonné. Principios de Literatura general ó Teoría del Arte literario.—Un tomo en 4.º, 24 rs. rústica. Manual de estética ó Teoría del Arte.

ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS POR DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO

Catedrático por oposición del Instituto de Córdoba. 1.º tomo, Aritmética y Álgebra —26 rs. 2.º tomo, Geometría y Trigonometría —30 rs.

Obra destinada á servir de texto en los Institutos, seminarios y Escuelas normales. Por el mismo Autor Programas de su asignatura. Memoria sobre la teoría de Logaritmos. Conferencias agrícolas.

CARTILLA MÉTRICA.

Exposición elemental del sistema métrico legal de pesas y medidas, seguido de tablas de reducción y equivalencias con el antiguo sistema POR D. FÉLIX DE ESEVERRI,

Director y Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Segunda Enseñanza de VITORIA. Precio: dos pesetas encartonado. Librería de Robles: calle de Postas num 5.

ELEMENTOS DE HISTORIA NATURAL

por D. EMILIO RIBERA GOMEZ, CATEDRÁTICO NUMERARIO POR OPOSICIÓN DE ESTA ASIGNATURA EN EL INSTITUTO DE VALENCIA. Esta obra se vende á doce pesetas en las principales librerías de Valencia. Los pedidos se dirimirán á D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1, ó al Autor, remitiendo en este caso su importe en letras ó libranzas. Rebajas proporcionales á todo pedido que pase de diez ejemplares.

En las mismas condiciones se venden las Nociones de Higiene que completan esta obra al precio de dos pesetas ejemplar. Ambas obras reunidas constituyen un curso completo de Historia Natural y Fisiología Higiene.

ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS POR D. MIGUEL BALLESTEROS ALBARRÁN,

Catedrático numerario de dicha asignatura del Instituto de CÁCERES. ARITMÉTICA Y ALGEBRA. LUCIANO. DIÁLOGO DE LOS MUERTOS. Traducción directa del griego POR D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO, precedida de un prólogo por AQUILINO FUENTES Y MARTIN ex-catedrático numerario de lengua y prosistas griegos en la Universidad de Salamanca, y en la actualidad de Latin y Castellano en el Instituto provincial de Sevilla. Un tomo en octavo de 72 páginas. Se halla de venta al precio de una peseta en Badajoz, calle de Arco-Aguero núm. 7.

TRATADO ELEMENTAL DE FISICA. LECCIONES ESCRITAS para los alumnos que cursan esta asignatura en la Segunda Enseñanza y en la Cátedra de Ampliación de Física común á las facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia por el Doctor JOSE MUÑOZ DEL CASTILLO

Catedrático de la Universidad de Zaragoza. CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Primera parte.—Nociones generales.—Atracción. Elasticidad.—Formas físicas de la materia: 5 pesetas. Segunda parte.—En prensa. Las personas que deseen recibir la obra por suscripción, deben dirigirse directamente al Autor, (calle de Alfonso I, 43, Zaragoza), enviando 12'50 pesetas en sellos ó letras de fácil cobro. El precio de venta del libro, una vez terminado, será superior á esta cantidad.

EJERCICIOS DE ANALISIS LITERARIO y colección de piezas sueltas en prosa y composiciones poéticas castellanas, POR D. RAMON CASAL Y AMENEDO,

Catedrático de Retórica y Poética en el Instituto de la Coruña. Consta esta obra de un tomo de 646 páginas en cuarto español, y se vende al precio de 7 pesetas en rústica. Los pedidos se dirimirán á la librería de D. Carlos Bayllé Baillière, Plaza de Santa Ana, 10, ó al autor.